



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En atención a los informes rendidos por Telefónica (Movistar), Virgin Mobile, Banco Davivienda y Migración Colombia, aportando la información requerida, se procederá a incorporarlos al expediente, los cuales se pondrán en conocimiento de la parte interesada.

Ahora, teniendo en cuenta la información allegada por COOSALUD EPS, se observa que en la misma se registra como dirección de ubicación de la señora Sandra Patricia Giraldo Hernández, la Carrera 28 F No. 72 Q - 18 de la Ciudad de Cali.

Por consiguiente, habrá de requerirse tanto a la actora como a su apoderado judicial para que realicen los trámites de que tratan los artículos 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012 en las direcciones aportadas.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente de forma virtual, el contenido de los informes allegados por Telefónica (Movistar), Virgin Mobile, Banco Davivienda y Migración Colombia, para que obren, consten y sean puestos en conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO. REQUERIR tanto a la demandante como a su apoderado judicial para que lleven a cabo el diligenciamiento de los tramites de que tratan los artículos 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012, a surtirse en la dirección aportada y mencionada en la parte considerativa del presente, indicándoles que para tal efecto cuentan con un término que no puede exceder a los treinta (30) días subsiguientes a la notificación en estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a52f4765ea95408e15b727cb28b032bc23042917826998f00ea68bb95b9c66**

Documento generado en 22/03/2022 03:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>